

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		Solicitud de Poda de Árbol	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección General de Servicios Públicos Municipales y Protección Ambiental ✓ Calle Republica de Paraguay s/n, Col. Centro de Xochitepec, Mor. ✓ Tel. 361 27 28 y 678 80 96 ✓ email: idellola@gmail.com 	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Director de Protección Ambiental ✓ Blvd. Paseos de Xochitepec s/n, Col. Centro de Xochitepec ✓ Tel. 365 19 46 ✓ Email: ecologia@xochitepec.gob.mx 	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		Única Sede	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		El interesado <ul style="list-style-type: none"> ✓ -Afectación a la propiedad ✓ -El árbol exceso de follaje ✓ -Problema fitosanitario (árbol enfermo) ✓ -Árbol seco y para evitar riesgo civil 	
Medio de presentación del trámite o servicio.		✓ Por escrito y/o solicitud	
Horario de Atención al público.		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lunes a Viernes ✓ 08:00 a 16:00 hrs 	
Plazo oficial máximo de resolución		✓ 24 hrs mínimo a 72 hrs. máximo	
Vigencia.		✓ 90 días	
Ante el silencio de la autoridad aplica		✓ Afirmativa ficta	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Identificación personal	0	1
2	Cesión de Derechos, escrituras	0	1
3	Comprobante de domicilio actualizado	0	1
4	*En caso de no contar con comprobante solicitar carta y/o constancia de residencia expedida por el ayudante municipal o presidente municipal	0	1
	En caso de ser gestor Identificación, y Carta Poder		
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
por autorización para poda de un árbol: en todos los casos se requerirá de la restauración ecológica de acuerdo a la biomasa vegetal perdida 1 UMA equivale a \$ 84.49		Tesorería Municipal en el área de cajas <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plaza Colón y Costa Rica s/n, Col. Centro, Xochitepec, Mor. Tel 361 41 10, 361 4109, 361 24 05 ext. 109 ✓ Lunes a Viernes 8:00 a 16:00 hrs 	

	✓ Sábado 9:00 a 13:00 hrs
al quince por ciento 5 UMA \$ 422.45	
al cincuenta por ciento 10 UMA \$ 844.09	
limpia de copa por problemas fitosanitarios exento por mantenimiento (ramas de un diámetro no mayor a 7 cm) exento reducción de copa:	
al treinta por ciento 7 UMA \$ 591.43	
al cuarenta por ciento 9 UMA \$ 760.41	
al cincuenta por ciento 12 UMA \$1,013.88	

<i>Observaciones Adicionales:</i>
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.
✓ Cumplir con los requisitos que se le solicitan
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO <i>Artículo 8 fracción I,II Y IX de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al medio ambiente, Artículo 8 fracción 3 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente del Estado de Morelos y con la facultad que me otorgan los artículos 111,156,157,175,179,182,183 y 184 del bando de policía y gobierno del municipio de Xochitepec, Artículo 41 de la ley de ingresos del municipio de Xochitepec.</i>
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Órgano Interno de Control: Contraloría Municipal ✓ Dirección: Calle República de Guatemala esquina República de Argentina s/n, Colonia Centro, Xochitepec, Morelos, C.P. 62790 ✓ Teléfono: 365 72 44 Extensión 113 ✓ Correo: cpberna9@hotmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.